 GOVERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
Página: 1 de 9		

Florencia, 30 de abril de 2026

Doctora

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS


Directora Técnica de Contratación

Dirección técnica de contratación

Gobernación del Caquetá

Se solicita modificación, adición o prórroga del contrato No. 202600000240 de fecha 24/01/2026, dejando constancia que con la presente modificación no se ve alterada la matriz de riesgo del estudio previo.

N° DEL CONTRATO	202600000240	PROCESO DE CONTRATACION N°	DC-GO-DIRECTA-254-2026
CONTRATISTA	GUILLERMO LEON TORO QUINONEZ	IDENTIFICACION	78.589.342 expedida en Puerto Libertador
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL REALIZANDO SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN A LOS PROYECTOS QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ		
VALOR INICIAL	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) moneda legal	INVERSIÓN	X
		FUNCIONAMIENTO	
		N° PROYECTO	
		RUBRO	
FECHA DE INICIO	03-02-2026	FECHA DE TERMINACIÓN	30-04-2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	LEIDY JOHANA GARCIA GONZALEZ C.C 40.613.519 expedida en Florencia Caquetá		
TIPO DE SOLICITUD	Solicitud de adición y prórroga al contrato 202600000240		
VALOR DE LA ADICION	OCHO MILLONES DE PESOS M/C (\$ 8.000.000)		
VALOR Y FECHA DEL CDP	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 800.000.000) del 21/01/2026		
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/C (\$48.000.000)		
TIEMPO A PRORROGAR	UN MES		
NUEVA FECHA TERMINACION	31/05/2026		

 COBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 3 de 9

disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esa ley.


Que, en mi calidad de supervisora del contrato, considero procedente solicitar la prórroga de la vigencia contractual hasta el 31 de mayo de 2026 y adicionar OCHO MILLONES DE PESOS M/C (\$ 8.000.000), con el fin de garantizar la ejecución integral del objeto contratado. Esta solicitud obedece a que el plazo inicialmente establecido por esta dependencia resulta insuficiente para la adecuada culminación de las actividades contractuales que aun requiere una ejecución por parte del contratista, considerando las condiciones operativas y la dinámica del servicio, así como la necesidad institucional de asegurar la continuidad en la ejecución de las obligaciones a cargo de la contratista. En este sentido, y con el propósito de no afectar la finalidad del contrato ni la prestación del servicio, se hace necesaria la ampliación del término contractual.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRAMITE CONTRACTUAL


El actual horizonte de planeación del Departamento del Caquetá, plasmado en el Plan de Desarrollo “Obras y No Promesas”, establece una hoja de ruta prioritaria a través de su tercera línea estratégica, enfocada en la consolidación de una cultura de paz y el fortalecimiento de la seguridad integral. Bajo esta premisa, resulta imperativo asegurar que los esfuerzos destinados a mejorar el acceso a la justicia y la participación ciudadana no sufran interrupciones que puedan profundizar el déficit estructural detectado en la cohesión comunitaria. La extensión del plazo de ejecución por dos meses adicionales se fundamenta en la necesidad de mantener un acompañamiento constante que permita revertir el desconocimiento de las normas de convivencia, asegurando que la gestión institucional se mantenga alineada con los objetivos de desarrollo sostenible y los principios de justicia social que rigen la administración regional.

La realidad territorial que enfrenta el departamento está marcada por dinámicas de violencia multidimensional y una debilidad institucional acentuada en las zonas rurales, donde la dispersión geográfica y la limitada conectividad dificultan la respuesta efectiva del Estado. Ante la persistencia de economías ilícitas y la consolidación de entornos de inseguridad que afectan directamente a la niñez y la juventud, la prórroga de los servicios profesionales se convierte en una medida de protección necesaria para no abandonar los territorios en proceso de transformación. Este tiempo adicional permitirá que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) mantenga su vigencia operativa, proporcionando una alternativa técnica y pedagógica frente a la tendencia de resolución violenta de conflictos que ha deteriorado el tejido social en las áreas más apartadas.

En este escenario, la implementación de la Estrategia Comunicacional Integral actúa como el eje articulador para mitigar las tensiones sociales y promover la corresponsabilidad entre la ciudadanía y las autoridades civiles. Al incorporar dos nuevos productos técnicos

 <p>GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ</p>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 5 de 9

conductas contrarias a la convivencia ciudadana		implemente el proyecto
Alimentar el desarrollo del proyecto en la plataforma Sispt-PISCC del DNP.	Avances del proyecto por el espacio de tiempo acordado	Plataforma DNP Informes de actividades de los contratistas
Coordinar las actividades a desarrollar por el grupo operativo del proyecto con actores asociados al cumplimiento de metas de prevención de conductas contrarias a la convivencia ciudadana. (Policía Nacional, Ejército Nacional, Unidad Nacional de Protección, Gobernación del Caquetá y Municipios)	Totalidad de las actividades, generando lineamientos para su desarrollo y aplicabilidad en el territorio	Documentos de reuniones presenciales en terreno. Reuniones virtuales. Coordinación de acciones y documentos sobre responsabilidades asignadas de acuerdo con el documento piscc
Brindar asesoría y acompañamiento en los espacios que por la complejidad de la temática requiera la presencia de formadores avanzados	10	Formatos de asistencia. Conceptos presentados. Cronogramas de trabajo conjunto con los integrantes del comité de orden publico para realizar

 GOBIERNO DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 7 de 9

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.

En todo caso, el principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público. Así lo expresa el artículo 40 ibídem:


"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

Sobre el particular, el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato —no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 agosto de 2005, afirmó:

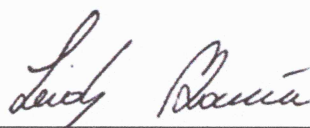
"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, (...). Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 081
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 9 de 9

DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ" con BPIN 2025000000046485 y que esta modificación no altera las condiciones iniciales y alcance del mismo (metas, indicadores, productos, localización etc.); igualmente certificamos que se respeta los límites legales de orden temporal, formal y material.

Cordialmente,

En constancia de lo anterior,

POR LA SUPERVISIÓN

LEIDY JOHANA GARCIA GONZALEZ C.C 40.613.519 expedida en Florencia Caquetá Secretaria de Gobierno Departamento del Caquetá Supervisor

Proyectó:

GONZALO ANDRES RAMOS RAMIREZ

Contrato de prestación de servicios 202600000230

Secretaria de Gobierno

Gobernación del Caquetá

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	Contratista	Cargo:	Directora Dirección de Contratación	Cargo:	Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	SOLICITUD DE CDP PARA INVERSIÓN	Código: F-CBS-011	Versión: LOLITO	
		Página: 1 de 1		
		Fecha de emisión: 2015		

Memorando

SG/20

Florencia, 20 De Enero De 2026

PARA: YOVANNI ORTIZ PEREZ, DIRECTOR TECNICO PRESUPUESTO

DE: LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR, GOBERNADOR DEL CAQUETA.

REFERENCIA: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

NÚMERO: 20260000257

Solicito la expedición del documento de la referencia para amparar el siguiente compromiso:

Tipo Compromiso	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPLEMENTAR Y PROMOVER JORNADAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL QUE ARTICULEN LA CONVIVENCIA CIUDADANA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOM
Área Responsable	SECRETARIA DE GOBIERNO
Modalidad Selección	
Valor estimado del compromiso	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MC. 800,000,000.00

Fuente	Cod.Presupuesto	Nombre Presupuestal	Proyecto	Indicador (PI) Meta	Meta Producto a Ejecutar	Valor Solicitado
CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	2.3.2.02.02.009.27-1-27-1.2.3.2.06-12-1202-1202012-120201200-202500000046485	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES /proyecto/Fortalecimiento de la Capacidad Territorial para promover la Convivencia Ciudadana, la Resolución de Conflictos y la Prevención Integral del uso y Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Departamento de Caquetá	Fortalecimiento de la Capacidad Territorial para promover la Convivencia Ciudadana, la Resolución de Conflictos y la Prevención Integral del Uso y Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Departamento de Caquetá	120201200 Personas capacitadas	1	800,000,000.00